

- (FUSAGASUGÁ) - Página 1 de 2

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 170 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

32.1-

INVITACION	No. 170 DE 2022	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, EC JURÍDICA, ADMINISTRATIVA DE LEVANTAMIENTO, DISEÑOS ELEC ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAIO GIRARDOT Y EXTENSION FACAT DESARROLLO DE CAMPUS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	LA CONSULTORIA DEL TRICOS Y LUMÍNICOS Y DE CA EN LA SECCIONAL ATIVA QUE PERMITAN EL SOSTENIBLE EN LA
TERMINO DE EJECUCIÓN	El termino de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio).	Ver numeral 7.2 TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Módulo VII de los Términos de la invitación 170 de 2022.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA – IU incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.	Ver numeral 7.5 VALOR DEL CONTRATO, del Módulo VII de los Términos de la invitación 170 de 2022.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO

- 1. Que, el 02 de diciembre de 2022 se publicaron, a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co, los términos de la invitación No. 170 de 2022 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA DE LA CONSULTORIA DEL LEVANTAMIENTO, DISEÑOS ELECTRICOS Y LUMÍNICOS Y DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA SECCIONAL GIRARDOT Y EXTENSION FACATATIVA QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CAMPUS SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
- 2. Que, no se recibieron observaciones a los Términos de referencia dentro del término establecido en el numeral 1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- **3.** Que, de acuerdo con el cronograma de la invitación y conforme el Informe de recepción de propuestas, el día 12 de diciembre de 2022 NO se recibieron ofertas al proceso de invitación.



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 2 de 2

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 170 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

4. Que conforme a lo establecido en el numeral 1.13 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN del módulo 1 ASPECTOS GENERALES, de los términos de la invitación 170 de 2022, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal No. 3: "Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación".

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación No. 170 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA DE LA CONSULTORIA DEL LEVANTAMIENTO, DISEÑOS ELECTRICOS Y LUMÍNICOS Y DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA SECCIONAL GIRARDOT Y EXTENSION FACATATIVA QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CAMPUS SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente informe de declaratoria de desierta de la invitación a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Yeisson Rios Romero / Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Director Jurídico

32.1.4-46.13